RESOLUCIÓN N° 23

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 582 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI CABALLERO, Y DEL CONTRATO ABIERTO N° 07/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA FRIOTEXS G. S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES".----------

Asunción, 30 de Enero de 2023

VISTO: *El Memorándum DUOC N° 04 del 11 de enero de 2023, mediante el cual la C.P. Lorena Araujo, Directora de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones solicita la rectificación de la Resolución N° 582/2022, por la cual se aprobó la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto N° 06/2022, suscrito con la firma Servicio Técnico J.C. de Neri Caballero, y del Contrato Abierto N° 07/2022, suscrito con la firma Friotexs G S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 05/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores", ID N° 411.331; como así también de las Adendas N° 1 de los mencionados Contratos Abiertos; y*

CONSIDERANDO: *Que por Nota DNC N° 81 de fecha 6 de enero de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, observó lo siguiente: "1. Con relación a la normativa aplicada a los contratos abiertos, ponemos a conocimiento de la contratante que, las Resoluciones DNCP N° 844/2018 y N° 4576/2020 se encuentran derogadas por la Resolución DNCP N° 4400/2022, se solicita rectificar el dictamen y el acto administrativo que aprueba el convenio de referencia".*----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones, y Servicios, expresa: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que la Resolución DNCP N° 4400/2022, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, en su artículo 9° - Modificaciones Contractuales – señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: c) La Contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados...d) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior... f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g) La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato... En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".---------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL * MINISTRO *

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alexis M. Peña Valdez
Director de Archivo y Documentos
Secretaría General
OTORGADO EN FECHA: 31/01/23

RESOLUCIÓN N° 83

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 582 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 06/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI CABALLERO, Y DEL CONTRATO ABIERTO N° 07/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA FRIOTEXS G. S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES".----------

Que ante lo expuesto, es necesario adecuar el dictamen, acto administrativo y adendas correspondientes, a las normativas legales vigentes.----------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido en lo términos del Dictamen DGAJ N° 019 del 23 de enero de 2023, obrante en autos.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Rectificar el Art. 1° de la Resolución N° 582 de fecha 28 de diciembre de 2022, el cual queda redactado de la siguiente manera:----------*

> ***Art. 1°*** *Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior a realizar la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 06/2022, suscrito con la firma Servicio Técnico J.C. de Neri Caballero, hasta el 30 de junio de 2023, y la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 07/2022, suscrito con la firma Friotexs G S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4400/2022.----------*

Art. 2° *Aprobar la suscripción de las Adendas de rectificación correspondientes.----------*

Art. 3° *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Diego M. Vera Cáceres
Director de Archivo y Documentos
Enc. de Despacho – Sría. General

Federico A. González
Ministro

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Diego M. Vera Cáceres
Director de Archivo y Documentos
Secretaría General
OTORGADO EN FECHA: 31/01/23.